

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2891-2025

Con fecha 25-03-2025 20:43:11 hrs, el titular HUERTOS DEL CARMEN SOCIEDAD AGRICOLA LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: DESPELONADORA DE NUECES HUERTOS DEL CARMEN

Región: Región de Valparaíso

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-169-2024

Resolución aprueba PdC: 2 / 2024

Fecha resolución aprobatoria: 14-11-2024

Fecha generación PdC electrónico: 19-12-2024

Frecuencia Reporte: Reporte de Avance Único

Plazo Reporte: 17-02-2025

Fiscal instructor: FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2891-2025

Fecha de envío reporte: 25-03-2025 20:43:11 - Fuera de Plazo

Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 15-11-2024

Fecha de término: 28-02-2025

Nº reporte: 1 de 2.





5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024		2025	
	Nov	Dic	Ene	Feb
1				
2				
3				
4				
5				
R				



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 12 de abril de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 64 dB(A) y 64 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona I.

Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Apantallamiento de la máquina despelonadora de nueces.
Fecha Inicio:	15-11-2024
Fecha Término:	15-02-2025
Comentarios:	<p>Consiste en el recubrimiento de parte de la estructura metálica que actualmente rodea el área donde se encuentra la máquina despelonadora de nueces, fuente de emisión de ruidos. La materialidad de la pantalla acústica deberá estar compuesta de un material que presente una densidad igual o superior a 10 Kg/m². El apantallamiento estará compuesto por lana de vidrio con velo negro de 50 mm de espesor, 70 placas de terciado y alambre tipo malla gallinero para sostener la estructura.</p> <p>Este recubrimiento deberá ser totalmente hermético desde el suelo hasta la altura máxima del galpón, procurando no dejar ventilación, ventanas, ni ningún otro elemento sin control de ruido. Adicionalmente, el cierre avanzará dos metros en los costados este y oeste respecto de la maquinaria.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. - Fichas o informes técnicos. - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	SE HA DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARED PARA BLOQUEAR EL RUIDO Y MITIGAR LOS DECIBELES A NIVEL DE LAS VIVIENDAS CERCANAS A LA MÁQUINA DESPELONADORA DE NUECES , PARA ELLO SE DISEÑO Y CONTRUYO UNA BASE SÓLIDA DE PERFILES DE ACERO , DE BASE SE INSTALARON PLANCHAS DE GALVANIZADO ONDULADOY SOBRE ESTAS PLANCHAS, LANA DE VIDRIO DE 5CMS Y PLACAS DE ASBESTO CEMENTO SOBRE ESTAS GENERANDO UNA PARED DE 3 CAPAS DE AISLAMIENTO, CON UNA DENSIDAD EQUIVALENTE A LAS PLACAS DE OBS.
Fecha Inicio Efectivo:	12-12-2024
Fecha Término Efectivo:	30-12-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTAN REGISTROS FOTOGRÁFICO DE CADA ETAPA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA PARED AISLANTE DE RUIDOS, FACTURA DE TRABAJO REALIZADO,FACTURA DE COMPRA DE MATERIALES.
Medios de Verificación:	- Evolución empantallamiento de maquina despelonadora.docx - FACTURA COMPRA DE MATERIALES.pdf - FACTURA TRABAJOS EN MAQUINA DE NUECES.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	2
Acción:	Reforzamiento de muro perimetral existente con viviendas colindantes.
Fecha Inicio:	15-11-2024
Fecha Término:	15-02-2025



Comentarios:	<p>Se levantará el muro perimetral existente en el sector donde se encuentran los receptores sensibles. Este muro tendrá una longitud de 36 metros lineales y deberá ser de, a lo menos, 2,5 metros de altura a lo largo de todo el muro ya existente, e incluirá una cumbre de 1 metro en su horizontal.</p> <p>El muro estará compuesto por planchas OSB con un espesor mínimo de 18 mm o material equivalente con una densidad superficial igual o superior a 11,7 kg/m², con revestimiento interior o material absorbente de lana de vidrio en densidad 60Kg/m³ con velo de vidrio en 50mm de espesor.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. - Fichas o informes técnicos.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	SE HA DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARED PARA BLOQUEAR EL RUIDO Y MITIGAR LOS DECIBELES A NIVEL DE LAS VIVIENDAS CERCANAS A LA MÁQUINA DESPELONADORA DE NUECES , PARA ELLO SE DISEÑO Y CONTRUYO UNA BASE SÓLIDA DE PERFILES DE ACERO , DE BASE SE INSTALARON PLANCHAS DE GALVANIZADO ONDULADOY SOBRE ESTAS PLANCHAS, LANA DE VIDRIO DE 5CMS Y PLACAS DE ASBESTO CEMENTO SOBRE ESTAS GENERANDO UNA MURALLA DE 3 CAPAS DE AISLAMIENTO, CON UNA DENSIDAD EQUIVALENTE A LAS PLACAS DE OBS.
Fecha Inicio Efectivo:	12-12-2024
Fecha Término Efectivo:	30-12-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTA REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE MURO SEPARADOR ENTRE MÁQUINA DESPELONADORA Y VIVIENDAS Y FACTURAS DE MATERIALES USADOS PARA ESTA ACCIÓN NRO. 2 Y TAMBIEN ACCIÓN NRO. 1
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - EVOLUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA AISLANTE ENTRE PLANTA Y VECINOS.docx - FACTURA COMPRA DE MATERIALES.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	15-11-2024
Fecha Término:	15-02-2025



Comentarios:	<p>Comentarios y Medios de Verificación: En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se solicitó a Empresa ACUSTEC ;CÓDIGO ETFA: 059-01,acreditada por SMA mediciones de ruido las que fueron realizadas el día 13/03/2025; en un receptor cercano a la Unidad Inspeccionada, según lo indicado en el Programa de Cumplimiento aprobado en la Resolución Exenta N°2 / ROL D-169-2024, Superintendencia del Medio Ambiente. en horario regular de trabajo, replicando el funcionamiento de todos los equipos desde máquina despelonadora de Huertos Carmen ; incluyendo equipos en zona de recepción, chicharras de alerta de operación, turbinas, motores, cintas de movimiento a hornos .</p> <p>El inspector de ACUSTEC, se ubicó en puntos críticos de control incluyendo patio de domicilio afectado donde se generó la denuncia. se dá término a esta actividad con la recepción de informe el día 24/03/2025</p>
Fecha Inicio Efectivo:	13-03-2025



Fecha Término Efectivo:	24-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Como método de verificación se adjunta informe con el resultado de las mediciones realizadas por ACUSTEC. Además se carga la factura de cobro de medición de ruidos
Medios de Verificación:	- REP_INS Nº107492025_Mar2025_vA.pdf - F5202_AMERICO Y BRUNO GIOIA Y COMPANIA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: ACUSTEC LTDA.
- Comuna: ACUSTEC LTDA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 15-02-2025, y la fecha real de término es: 24-03-2025.

Nº Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	15-11-2024



Fecha Término:	29-11-2024
Comentarios:	Comentarios y Medios de Verificación: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunto Programa de Cumplimiento aprobado por el Sr. DANIEL GARCÉS PAREDES JEFATURA - DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
Fecha Inicio Efectivo:	24-03-2025
Fecha Término Efectivo:	24-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se presenta Programa de cumplimiento con las acciones definidas a desarrollar orientadas a dar cumplimiento a los decibeles aceptados por Ley , de acuerdo al "D.S. N° 38/2011 ". El que fué aprobado por la Superintendencia del medio Ambiente
Medios de Verificación:	- Aprueba PdC D-169-2024 (002).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 29-11-2024, y la fecha real de término es: 24-03-2025.

Nº Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	15-02-2025
Fecha Término:	28-02-2025
Comentarios:	Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>El 14 de noviembre, 2024 SMA autorizó el Programa de Cumplimiento de Huertos Carmen.- fecha desde la que se planificó el inicio de actividades para reducir los ruidos el área de la máquina de nueces , en dar cumplimiento a la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); Iniciando las acciones propuestas en el PDC de Huertos Carmen Planta despelonadora:</p> <p>Acción Nro. 1 : Aislación acústica con lana de vidrio de sector emisor de ruido y revestimiento de estructura metálica con sistema de aislación acústica terminando el proceso en mes de Enero 2025. Se presentan fotografías, facturas de compra de materiales y costo MO contratada. -</p> <p>Acción Nro .2 : Barrera Acústica o Elevación de Muro perimetral colindante con vivienda afectada. Se implementó una barrera acústica fija entre las fuentes emisoras de ruidos y el receptor sensible, con el fin de apantallar los niveles de ruido producidos por la operación de estas maquinarias, se concretó en Enero 2025.- Se presentan fotografías , facturas de compra de materiales y costo MO contratada.-</p> <p>Acción Nro. 3 : Se realizó la medición de ruidos por Empresa certificada ACUSTEC CÓDIGO ETFA: 059-01, se adjunta informe con detalle de procedimiento de medición, resultados que indican que los trabajos realizados nos permite trabajar cumpliendo le "D.S. N° 38/2011, encontrándonos con equipo en funcionamiento bajo los 55 dBA en un rango de (42 dBA sector vivienda a 52 dBA sector máquina). Se presentan Informe de ACUSTEC, facturas de servicio contratado. -</p> <p>Acción Nro. 4 : se adjuntó Programa de Cumplimiento aprobado por SMA.</p> <p>Acción 5. Entrega del presente reporte final.</p> <p>Conclusión: Se adoptaron medidas pertinentes logrando reducir de manera importante los niveles de ruidos a valores de 42-52 dBA, cumpliendo con el "D.S. N° 38/2011, que establece valor límite 55 dBA valor diurno.</p> <p>—</p>
Fecha Inicio Efectivo:	07-01-2025
Fecha Término Efectivo:	25-03-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTA DOCUMENTO SIMPLE DE REPORTE FINAL FIRMADO POR LA REPRESENTANTE DELEGADA DE HUERTOS CARMEN
Medios de Verificación:	- Reporte Final SPDC.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 28-02-2025, y la fecha real de término es: 25-03-2025.



Fecha: 25-03-2025 20:43

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

